

---

## El TSJMU informa

---

### **La reforma de la LECrim provoca un descenso del 38,2 % en el ingreso de asuntos en la jurisdicción penal en el primer trimestre del año**

- ❖ Desde el 6 de diciembre, los atestados policiales de delitos sin autor conocido no se remiten a los juzgados de Instrucción
- ❖ La Región registra una de las más altas tasas de litigiosidad, con 34,2 asuntos por cada mil habitantes

Murcia, 27 de junio de 2016.-

La entrada en vigor el pasado 6 de diciembre de la Ley 41/2015, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrím) para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales se ha traducido en el primer trimestre del año en una disminución del 38,2 % en la entrada de asuntos en la jurisdicción penal (un 47% en los juzgados de Instrucción).

La reforma legal, que modificó el artículo 284.2 de la LECrim, de forma que los atestados policiales en los que no exista autor conocido del delito denunciado ya no se remiten a los Juzgados de Instrucción, ha tenido como consecuencia que, frente a los 48.494 asuntos ingresados entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2015, se haya pasado a 29.988 asuntos en los tres primeros meses de este año.

En concreto, en los juzgados de Instrucción y de Primera Instancia e Instrucción se registraron en la Región 28.478 asuntos menos que en el primer trimestre del año anterior.

Además, como esos asuntos que han dejado de ingresar los Juzgados de Instrucción se resolvían de forma inmediata –con un auto de archivo por falta de autor conocido-, se ha producido un descenso similar en la resolución: de 50.713 asuntos resueltos se ha pasado a 32.380.

Por último, el número de asuntos penales en trámite al final del periodo era de 29.055, un 19,2% menos que hace un año.

**Estabilidad en el resto de las jurisdicciones**

El informe "Situación de los órganos judiciales en el primer trimestre de 2015" publicado hoy por la Sección de Estadística del Consejo General del Poder Judicial revela que la entrada de asuntos disminuyó en el primer trimestre del año también en el resto de las jurisdicciones, resultando una bajada global del 32,4 % respecto del mismo periodo de 2015.

Sin embargo, entre los pasados 1 de enero y 31 de marzo, el volumen asuntos de nuevo ingreso en el conjunto de los órganos judiciales de la Región de Murcia –excluidos los penales- apenas experimentó variación respecto al primer trimestre de 2015 (1.241 asuntos más en la jurisdicción Civil, 625 menos en la Social, y prácticamente los mismos en la Contenciosa)-

Los datos por jurisdicciones son los siguientes:

- Jurisdicción civil: El número de asuntos ingresados en el primer trimestre de 2016 fue de 16.371, lo que representa un aumento interanual del 2,5%. En esta jurisdicción se resolvieron 17.849 asuntos y al final del trimestre quedaron en trámite 52.125 asuntos.
- Jurisdicción contencioso-administrativa: En esta jurisdicción se registraron 1.321 nuevos asuntos entre el 1 de enero y el 31 de marzo, un 2,3% más que en el mismo periodo del año anterior. La cifra de asuntos resueltos fue de 1.638 y la de asuntos en trámite al final del trimestre de 5.324.
- Jurisdicción social: Estos órganos judiciales recibieron 2.450 nuevos asuntos en los tres primeros meses del año, lo que representa una disminución interanual del 20,3%. El número de asuntos resueltos fue de 2.988 y el de asuntos en trámite al final del periodo de 10.067.

### **A la cabeza en demandas**

La tasa de litigiosidad en el conjunto de España en el primer trimestre de 2016 ha sido de 32 asuntos por cada mil habitantes, frente a los 46,6 asuntos registrados en el mismo periodo del año anterior. Esta bajada también obedece en parte a la reforma de la LECrim.

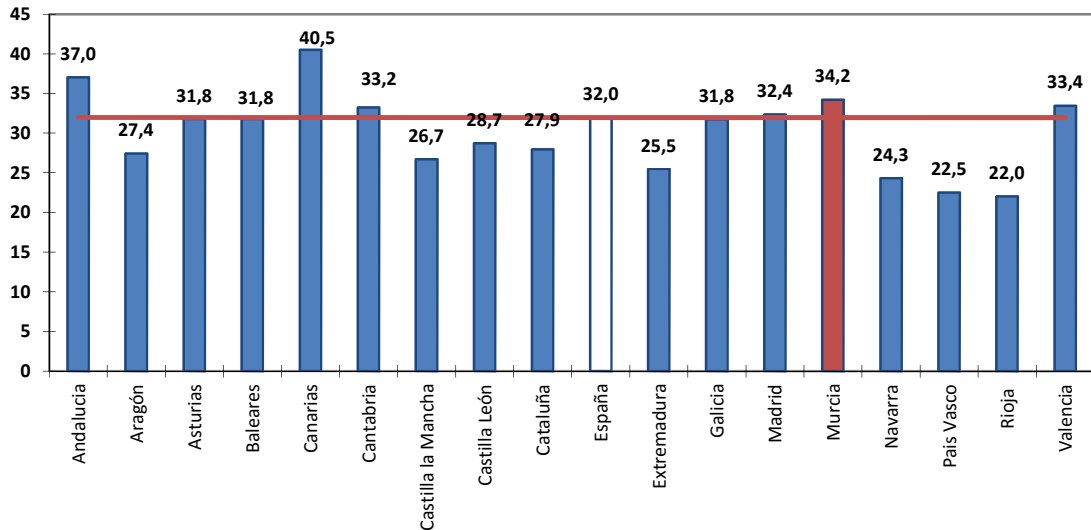
Las Comunidades Autónomas que han mostrado una tasa de litigiosidad superior a la media nacional han sido Canarias (40,7), Andalucía (37,0), Murcia (34,2), la Comunidad Valenciana (33,4), Cantabria (33,2) y Madrid (32,4).

En el otro extremo se sitúan las Comunidades Autónomas de La Rioja (22), el País Vasco (22,5) y Navarra (24,3).



Consejo General  
del Poder Judicial

### Tasa de litigiosidad



Cálculos realizados sobre las cifras de población del INE, provisionales a 1 de enero de 2016

### Proyección al conjunto de 2016

Como en años anteriores, y basándose en las series históricas trimestrales disponibles, la Sección de Estadística del CGPJ ha realizado una previsión para el conjunto del año del movimiento de asuntos en los Juzgados y Tribunales españoles.

En este caso, sin embargo, la proyección debe ser tomada con mayor cautela debido a que las reformas del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio del año pasado; y la ya citada de la Ley de Enjuiciamiento Criminal regulada en la Ley 41/2015, con entrada en vigor el 6 de diciembre de 2015, han producido una notable disminución en la entrada de asuntos en la jurisdicción penal, con los consiguientes efectos en la resolución y pendencia.

Con estas premisas, la previsión de cifras globales y de evolución respecto del año pasado son las que se recogen en los siguientes cuadros:

	Ingresados	Resueltos	En trámite	Sentencias
Civil	1.936.700	1.957.200	1.044.900	529.000
Penal	3.290.200	3.526.800	590.200	554.500
Contencioso Administrativa	192.300	215.700	183.700	140.400
Social	349.500	412.449	249.300	214.700
Militar	200	200	100	200
<b>Total</b>	<b>5.768.900</b>	<b>6.112.349</b>	<b>2.068.200</b>	<b>1.438.800</b>

	Ingresados	Resueltos	En trámite	Sentencias
Civil	-6,6%	-5,5%	-3,9%	5,0%
Penal	-43,3%	-41,2%	-28,7%	-14,0%
Contencioso Administrativa	-3,2%	-6,2%	-11,3%	-3,8%
Social	-12,5%	-1,6%	-20,2%	-1,9%
Militar	2,2%	-21,0%	42,9%	-18,8%
<b>Total</b>	<b>-32,0%</b>	<b>-29,9%</b>	<b>-15,0%</b>	<b>-4,9%</b>



Los datos por Tribunales Superiores de Justicia y por provincias están disponibles en la siguiente dirección:

<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Actividad-judicial-por-territorio>